|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |
| AVISO N.º 4/2016 |

**Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas**

**Modificación de los importes de la tasa individual: La entidad territorial de Curazao**

1. De conformidad con la Regla 35.2)c) del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), a petición de la Oficina de la entidad territorial de Curazao, ha establecido los siguientes nuevos importes, en francos suizos, de la tasa individual pagadera respecto de la entidad territorial de Curazao cuando es designada en una solicitud internacional, en el marco de una designación posterior a un registro internacional, o en caso de renovación de un registro internacional en el cual se haya designado a la entidad territorial de Curazao:

|  |  |
| --- | --- |
| **ASUNTOS** | **Importes**(*en francos suizos)* |
| Solicitud odesignaciónposterior  | – por tres clases de productos o servicios | 336 |
| – por cada clase adicional |  35 |
| *Cuando se trate de una marca colectiva o de certificación:* |  |
| – por tres clases de productos o servicios | 667 |
| – por cada clase adicional |  68 |
| Renovación | – por tres clases de productos o servicios | 336 |
| – por cada clase adicional |  35 |
| *Cuando se trate de una marca colectiva o de certificación:* |  |
| – por tres clases de productos o servicios– por cada clase adicional | 667 68 |

Esta modificación entrará en vigor el 14 de febrero de 2016. Por tanto, estos importes se abonarán cuando a la entidad territorial de Curazao

a) sea designada en una solicitud internacional que se haya recibido, o que se estime se ha recibido, en virtud de la Regla 11.1)c) por la Oficina de origen en dicha fecha o con posterioridad; o

b) sea objeto de una designación posterior recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular en dicha fecha o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o con posterioridad; o

c) haya sido designada en un registro internacional que se haya renovado en dicha fecha o con posterioridad.

14 de enero de 2016